



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA  
SECCION DE CONTRATACION

## DECRETO ADJUDICACIÓN LOTE 2 16.17

**DECRETO.-** En Benalmádena, a **17 NOV. 2017**

Nº de Resolución **5729**      Datación del libro **17 NOV. 2017**

Asunto: Sección de Contratación. Expte. 16/2017. " Suministro de material de oficina para el Ayuntamiento." . Adjudicación del LOTE 2 del Contrato.

Antecedentes.

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 26 de junio de 2017 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, del SUMINISTRO A PRECIO UNITARIO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, por un presupuesto máximo de licitación de 37.372,74 € + 7.848,28 € correspondientes al IVA.

Resultando que tras la publicación del anuncio de licitación en BOE, Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibieron ofertas de las siguientes entidades:

- GRUPO DISOFIC, S.L.U.
- VASCO INFORMÁTICA, S.L.
- PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
- STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.
- LUCAS ROJAS, S.L.
- SANTIAGO, MODELACION GRAFICA-MATERIAL DE OFICINA.
- ABASTECEDORA OFYHOSTEL, S.A.
- BENITEZ PAUBLETE, S.L.

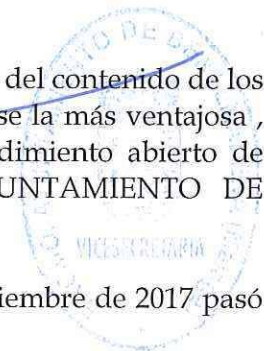
Vista el acta de la Mesa de Contratación en sesión de 18 de septiembre de 2017, que se transcribe a continuación:

"(...)

El objeto del presente acto es dar lectura a los resultados obtenidos del contenido de los sobres nº 3, proposición de clasificación de ofertas, determinándose la más ventajosa, referente al expediente seguido para la adjudicación por procedimiento abierto de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (expte. Nº 16/2017).

Se constata que la Mesa de Contratación en reunión de 01 de septiembre de 2017 pasó el expediente a Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Se informa que se ha incorporado al expediente, diligencia suscrita por el secretario de la mesa, indicando error de transcripción en el acta de fecha 01 de septiembre de 2017, referente al contenido del sobre nº 3 correspondiente al licitador LUCAS ROJAS, S.L.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA  
SECCION DE CONTRATACION

donde se indica que incluye "Documento descriptivo de artículos" cuando dicho documento no se incluía en dicho sobre.

Hecha la anterior aclaración se da lectura al informe emitido por los Servicios Técnicos con el siguiente literal:

*"INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE 16/2017 DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA*

*Vistas las propuestas presentadas por GRUPO DISOFIC, S.L.U., VASCO INFORMÁTICA, S.L., PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U., LUCAS ROJAS, S.L. MIGUEL SANTIAGO GIL (SANTIAGO, MODELACIÓN GRAFICA-MATERIAL DE OFICINA), ABASTECEDORA OFYHOSTEL, S.A. Y BENITEZ PAUBLETE, S.L., por este Negociado de Servicios Generales se tiene a bien informar:*

*Revisada la documentación de todas y cada una de las empresas que optan a la adjudicación, se observa que la presentada por ABASTECEDORA OFYHOSTEL S.L. no es correcta, dado que presenta descuentos distintos para cada uno de los precios de los artículos del Lote 1, en contradicción con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de aplicación, donde se establece que "...en caso de licitar a la baja, los licitadores propondrán un porcentaje de baja único y común sobre los precios unitarios máximos de cada lote...", por lo tanto no se admite su oferta. Dicha empresa no presenta oferta para el Lote 2.*

*Igualmente resulta excluida la oferta presentada por LUCAS ROJAS S.L., pues no adjunta a la misma documento descriptivo de artículos, tal y como se requiere en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato. Este motivo de exclusión, por error, no se recoge en el Acta de la Mesa de Contratación.*

*A continuación paso a valorar el resto de las ofertas. Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de aplicación, el contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, tras evaluar las ofertas presentadas, en virtud de los siguientes criterios cuantificables de forma automática.*

*1. Criterios cuantificables de forma automática:*

*- Descuento sobre precios. Se evaluará con un máximo de 100 puntos la oferta con mayor descuento. Es resto de ofertas se puntuarán conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:*

*(Dx/Dm)x100*

*Siendo:*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA  
SECCION DE CONTRATACION

*Dx: descuento de la oferta a valorar.*

*Dm: descuento de la oferta con mayor descuento.*

*Plazo de entrega: Se evaluará con un máximo de 5 puntos la oferta con menor plazo de entrega. El resto de ofertas se puntuarán conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:*

$$(5-PE_x)/(5-PE_m) \times 5$$

*Siendo:*

*PE<sub>x</sub>: plazo de entrega de la oferta a valorar.*

*PE<sub>m</sub>: plazo de entrega de la oferta con menor plazo de entrega.*

*En base a dichos criterios las puntuaciones obtenidas por las ofertas presentadas son:*

**OFERTA NÚMERO 1: GRUPO DISOFIC, S.L.U.**

*Plazo entrega: 1 día*

$$(5-1)/(5-1) \times 5 = 5 \text{ puntos.}$$

*Descuento lote 1:*

$$1.01/5.50 \times 100 = 18.36 \text{ puntos.}$$

$$\text{Total puntos lote 1} = 18.36 + 5 = 23.36 \text{ puntos.}$$

*Descuento lote 2:*

$$32.13/50 \times 100 = 64.26 \text{ puntos.}$$

$$\text{Total puntos lote 2} = 64.26 + 5 = 69.26 \text{ puntos.}$$

**OFERTA NÚMERO 2: VASCO INFORMÁTICA S.L.**

*Plazo entrega: 1 día*

$$(5-1)/(5-1) \times 5 = 5 \text{ puntos.}$$

*Descuento lote 1:*

$$3.50/5.50 \times 100 = 63.63 \text{ puntos.}$$

$$\text{Total puntos lote 1} = 63.63 + 5 = 68.63 \text{ puntos.}$$

*Descuento lote 2:*

$$32.00/50 \times 100 = 64.00 \text{ puntos.}$$

$$\text{Total puntos lote 2} = 64.00 + 5 = 69.00 \text{ puntos.}$$

**OFERTA NÚMERO 3: PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.**

*Plazo entrega: 1 día*

$$(5-1)/(5-1) \times 5 = 5 \text{ puntos.}$$

*Descuento lote 1: No presenta oferta.*

$$\text{Total puntos lote 1} = 0 \text{ puntos.}$$

*Descuento lote 2:*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA  
SECCION DE CONTRATACION

$50.00/50 \times 100 = 100.00$  puntos.

Total puntos lote 2 =  $100.00 + 5 = 105.00$  puntos.

OFERTA NÚMERO 4: STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.

Plazo entrega: 1 día

$(5-1)/(5-1) \times 5 = 5$  puntos.

Descuento lote 1:

$5.20/5.50 \times 100 = 94.54$  puntos.

Total puntos lote 1 =  $94.54 + 5 = 99.54$  puntos.

Descuento lote 2:

$42.00/50 \times 100 = 84.00$  puntos.

Total puntos lote 2 =  $84.00 + 5 = 89.00$  puntos.

OFERTA NÚMERO 6: MIGUEL SANTIAGO GIL (SANTIAGO,  
MODELACIÓN GRÁFICA - MATERIAL DE OFICINA).

Plazo entrega: 2 días

$(5-2)/(5-1) \times 5 = 3.75$  puntos.

Descuento lote 1: No oferta.

Descuento lote 2:

$20.00/50 \times 100 = 40.00$  puntos.

Total puntos lote 2 =  $40.00 + 3.75 = 43.75$  puntos.

OFERTA NÚMERO 8: BENITEZ PAUBLETE, S.L.

Plazo entrega: 1 día

$(5-1)/(5-1) \times 5 = 5$  puntos.

Descuento lote 1:

$5.50/5.50 \times 100 = 100$  puntos.

Total puntos lote 1 =  $100 + 5 = 105$  puntos.

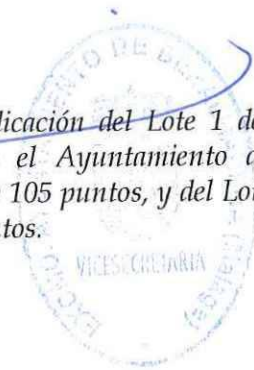
Descuento lote 2: No oferta.

En base a lo anteriormente expuesto se propone la adjudicación del Lote 1 del expediente de Suministro de Material de Oficina para el Ayuntamiento de Benalmádena a BENITEZ PAUBLETE S.L. con un total de 105 puntos, y del Lote 2 a PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L. con 105 puntos.

En Benalmádena, a 11 de septiembre de 2017.

POR EL NEGOCIADO DE SERVICIOS GENERALES,

Edo. Rocío García Oliveros."





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA  
SECCION DE CONTRATACION

En consecuencia la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación y art. 22.1.e) del RD 817/2009 de 8 de Mayo, propone al órgano de contratación:

Primero: declarar la exclusión de las ofertas presentadas por:

- ABASTECEDORA OFYHOSTEL S.L. al no ser correcta en cuanto dado que presenta descuentos distintos para cada uno de los precios de los artículos del Lote 1, en contradicción con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de aplicación, donde se establece que "...en caso de licitar a la baja, los licitadores propondrán un porcentaje de baja único y común sobre los precios unitarios máximos de cada lote...", por lo tanto no se admite su oferta. Dicha empresa no presenta oferta para el Lote 2.
- LUCAS ROJAS S.L., pues no adjunta a la misma documento descriptivo de artículos, tal y como se requiere en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

Segundo: clasificar el resto de ofertas en aplicación de los criterios de adjudicación indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares en los siguientes términos:

	LOTE1		
	Precio	Plazo	Total
BENITEZ PAUBLETE, S.L.	100	5	105
STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.	94,54	5	99,54
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	63,63	5	68,63
GRUPO DISOFIC, S.L.U.	18,36	5	23,36
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.			0
SANTIAGO, MODELACION GRAFICA-MATERIAL DE OFICINA.			0

	LOTE2		
	Precio	Plazo	Total
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	100	5	105
STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.	84	5	89
GRUPO DISOFIC, S.L.U.	64,26	5	69,26
VASCO INFORMÁTICA, S.L.	64	5	69
SANTIAGO, MODELACION GRAFICA-MATERIAL DE OFICINA.	40	3,75	43,75
BENITEZ PAUBLETE, S.L.			0



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA  
SECCION DE CONTRATACION

Tercero: determinar como oferta económicamente más ventajosa para cada lote:

- Lote 1: BENITEZ PAUBLETE, S.L.
- Lote 2: PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.U.

Se incorporan al acto, como público interesado D. Miguel Jurado de LUCAS ROJAS, SL a quien se le informa del acuerdo adoptado por la Mesa, dándole lectura del informe de los Servicios Técnicos que ha servido de base para la adopción del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del R.G.L.C.A.P., se invita a los asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a este acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 9:55 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria doy fe.

En Benalmádena a 18 de septiembre de 2017."

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 2 de octubre de 2017 se requirió a la entidad PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

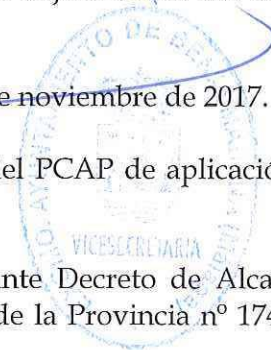
Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

Resultando que La Mesa de Contratación, en sesión de 2 de noviembre de 2017 calificó favorablemente la documentación aportada con carácter previo a la adjudicación por la entidad PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL y propuso la adjudicación del lote 2 del contrato a su favor.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de fecha 7 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.7 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO** :





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA  
SECCION DE CONTRATACION

- **ADJUDICAR a PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL**, NIF B 41075250 el contrato de SUMINISTRO A PRECIO UNITARIO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, **LOTE 2**, en las siguientes condiciones:
  - Precio del contrato: 50% de descuento respecto de los precios unitarios indicados en el PPTP.
  - Plazo de entrega : 1 día hábil .
  - Marcas y modelos y características técnicas incluidas en el sobre 3 de su oferta.
- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de 931, 15 €.
- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3, último párrafo del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA GENERAL,  
(Por delegación mediante Decreto  
12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García



Fdo. Rocío C. García Aparicio